

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidad presencial, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en Bernal, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de junio de 2008

Carrera N° 2.903/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Quilmes, modalidad presencial, Secretaría de Posgrado, que se dicta en Bernal, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidad presencial, de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), dependiente de la Secretaría de Posgrado, se inició en el año 2006 y se dicta en Bernal, provincia de Buenos Aires. En la resolución de la creación de la carrera presentada oportunamente, se la definía como virtual, a pesar de que la solicitud indicaba que era presencial. La respuesta al informe de evaluación adjunta la Resolución del Rector N° 691/06 (*ad referendum* del Consejo Superior) que crea la carrera como formación intermedia y articulada con la Maestría homónima; no se especifica la modalidad de dictado. Su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado; las carreras de posgrado que se dictan son: Especialización en Ciencias Sociales y Humanas (modalidad virtual), Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades (modalidad presencial y virtual) y el Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes con mención en Ciencias Básicas Aplicadas y con Mención en Ciencias Sociales y Humanas, ambos acreditados con categoría B (Res. N° 312/01) y Bn (Res. N° 083/04) respectivamente. La Especialización y la Maestría mencionadas se presentan para su evaluación ante CONEAU en esta convocatoria.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Cursos y Seminarios de Posgrado de la Universidad (aprobado por el Consejo Superior de la UNQ mediante Res. N° 283/05), Reglamento de Diplomas de Posgrados (aprobado por el Consejo Superior mediante por Res. N° 284/05), Reglamento de los Cursos de Perfeccionamiento con Nivel de Posgrado a dictarse en la UNQ (aprobado por el Consejo Superior mediante Res. N° 210/95), Reglamento de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la UNQ (aprobado por el Consejo Superior mediante Res. N° 247/05), Reglamento de la Carrera de Doctorado de la UNQ (aprobado por el Consejo Superior mediante Res. N° 107/02) y Modificación del Reglamento de Maestría y Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades (aprobado por Res. N° 0692/06 del Rector de la UNQ).

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinación de Mención, un Consejo Asesor Externo y un Consejo de Especialización. La respuesta al informe de evaluación adjunta la Res. N° 691/096 que establece que la designación de las autoridades y la normativa de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades rigen también para la Especialización. La Coordinación de Mención está conformada por 7 miembros y sus principales funciones son las de proponer los cursos de su área, coordinar junto con la Dirección la evaluación de los cursos, planificar la oferta académica anual, coordinar la relación alumno–universidad y designar a los tutores académicos. El Consejo Asesor Externo tiene como función la evaluación externa bienal y la asesoría externa; este Consejo está conformado por 7 integrantes. El Consejo de Especialización, formado por la Dirección de la Especialización, los Coordinadores de Mención, el Secretario de Posgrado y tres docentes–investigadores propuestos por cada Departamento, tiene como función estudiar los antecedentes de los aspirantes según los criterios establecidos para la admisión, designar a los Directores del Trabajo de Integración Final, aprobar el jurado que dictaminará sobre el trabajo de integración final y expedirse sobre todas las tramitaciones de excepción. Son funciones del Director coordinar la planificación y desarrollo de la Especialización y representar a la Especialización en las diferentes instancias institucionales, internas o externas, controlar el adecuado desarrollo académico de la carrera a su cargo.

La Directora de la carrera cuenta con los títulos de Licenciada en Sociología (otorgado por la Universidad de Buenos Aires), Magister en Educación (otorgado por la Universidad Federal de Minas Gerais - Belo Horizonte) y Doctora en Ciencias Humanas (otorgado por la Facultad Estadual de Campiñas). Actualmente desempeña la docencia universitaria en la

Universidad de Buenos Aires. Ha dirigido tesis doctorales y de maestría, cuenta con experiencia en gestión académica, y tiene antecedentes en investigación. Es investigadora independiente de la CIC y está adscripta al Programa de Incentivos con categoría 1. En los últimos cinco años ha publicado 7 artículos en revistas con arbitraje, 1 libro y 15 capítulos de libros. Ha presentado 6 trabajos a congresos, ha participado en reuniones científicas y en

El plan de estudios de la Especialización fue aprobado en el año 2002 por resolución N° 160/02 del Consejo Superior. La respuesta al informe de evaluación adjunta la Resolución N° 843/07 del Rector, *ad referendum* del Consejo Superior, que aprueba una duración total de la carrera de 420 horas presenciales obligatorias distribuidas en 10 cursos trimestrales (de 36 horas cada uno) y 3 seminarios intensivos (que suman 60 horas).

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 académicos. Los ingresantes han sido 51, para la Especialización y la Maestría en Ciencias Sociales y Humanas (modalidad presencial). No se especifica la cantidad correspondiente a cada carrera porque los alumnos de la Especialización son potenciales alumnos de la Maestría con la que está articulada. El número de alumnos becados asciende a 13. Aún no hay graduados.

El cuerpo académico está formado por 36 integrantes, 35 estables y 1 invitado. De los estables, 17 poseen título máximo de doctor, 11 título de magister, 4 título de especialista, 3 título de grado. El docente invitado tiene título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Historia, Economía, Comunicación, Letras y Psicología. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 37 cuentan con producción científica, 36 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan en la presentación actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participen docentes y alumnos. En la autoevaluación se mencionan 6 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes; pero no se adjuntan las fichas correspondientes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la carrera se fundamenta en la necesidad de atender la demanda de los graduados de distintas disciplinas interesados en avanzar en su carrera académica o

profesional a través de una formación de posgrado. La carrera puede aprovechar productivamente la posibilidad de incorporar enfoques e interrogantes provenientes del campo pluridisciplinario conformado por las Ciencias Sociales y las Humanidades. Estos fundamentos son apropiados y acordes a las necesidades relevadas.

La carrera tiene vinculación con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la Universidad. Su carácter pluridisciplinario permite integrar distintas especialidades y líneas de investigación específicas. De esta forma el análisis de la realidad puede realizarse desde perspectivas estrictamente disciplinarias y específicas, aprovechando la posibilidad de incorporar enfoques e interrogantes provenientes de diferentes ámbitos. La mayoría del plantel docente tiene participación tanto en docencia como en investigación en otras carreras de grado y posgrado dictadas en la misma institución.

La temática de la carrera se encuentra vinculada con las líneas de investigación desarrolladas por la unidad académica desde el ámbito de los Institutos y equipos docentes.

La carrera cuenta con convenios con la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de La Laguna (España), la Universidad de Zacatecas (México), la Universidad de Santiago de Compostela (España) y la Universidad de Almería (España). Estos acuerdos permiten la participación de docentes de esas Universidades en el dictado de diferentes seminarios.

La estructura de gestión, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es correcta. El perfil de sus responsables de acuerdo con las funciones a cargo es muy satisfactorio, ya que todos poseen amplios antecedentes y experiencia, tanto en docencia como en investigación y gestión en el campo de conocimiento específico de la Especialización.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares es correcta. El plan de estudios incluye actividades curriculares comunes a otras carreras –como la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades– que se consideran pertinentes. Existen siete orientaciones distintas.

Considerando el nivel académico pretendido para una Especialización, se estima que la calidad y la actualización de los contenidos de los programas y de las actividades curriculares son correctas. La bibliografía consignada es suficiente en función de la estructura de plan propuesto y los objetivos de la carrera.

Las modalidades de evaluación previstas se corresponden con el tipo y los objetivos de las actividades curriculares. Los profesores tienen autonomía para determinar las formas de evaluación; no obstante, se encuentra reglamentada la presentación de un trabajo final escrito al finalizar cada curso.

Se solicita como requisito de admisión que el aspirante sea graduado de carreras de al menos 4 años, de universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas. Los graduados de universidades extranjeras o de carreras de grado con duración menor de 4 años podrán ser admitidos, previa evaluación de sus estudios y antecedentes por parte de la Comisión de Especialización y Maestría. Existen mecanismos para garantizar el nivel de conocimientos, en los casos que se considere necesario.

La carrera evidencia calidad académica en su propuesta, pero se observa cierta falta de correspondencia entre el tipo de carrera y la denominación. La Res. Min. N° 1168/97 establece que una especialización "tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo (...) Conduce al otorgamiento de un título de Especialista, con especificación de la profesión o campo de aplicación". Es necesario, por tanto, que se considere la tipificación que aprueba la resolución de estándares de posgrado y se avance en una definición de la carrera que revise su denominación (especificando el campo de aplicación) y contemple el desarrollo de la práctica profesional como parte de la formación del alumno, garantizando su concreción a través de los correspondientes convenios.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria del plantel docente y de consejeros de estudios, cuyos antecedentes fueron presentados, son muy adecuados. Del análisis de los antecedentes informados se infiere una apropiada correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo en el desarrollo de la carrera. Puede observarse que sus antecedentes en investigación y los resultados obtenidos son relevantes, en virtud de la trascendencia de sus trabajos y su impacto en el medio académico. Por otra parte, se estima que la experiencia, la capacidad y el desempeño del cuerpo académico en la dirección de tesis o trabajos finales y en proyectos de investigación son muy apropiados.

La carrera dispone de adecuadas aulas y boxes para directores y docentes. Hay 3 salas provistas con 10 computadoras y una con proyector. Por otra parte, también hay 5 aulas multimedia para 40 alumnos, provistas con computadora y proyector y una sala pública con 80 equipos con conexión a Internet.

Hay una amplia biblioteca de uso público que dispone de 20.000 volúmenes, un número importante de suscripciones a revistas especializadas y acceso a redes. Posee una sala de lectura parlante, para la consulta de periódicos y revistas, y otra sala de lectura silenciosa. Tiene computadoras para consulta de catálogos (integrados por libros, revistas, CDs, diapositivas y fuentes de referencia) y de bases de datos. Posee, además, más de 40 computadoras con acceso a Internet, para desarrollo de trabajos. Está prevista la ampliación de la biblioteca.

En otro edificio cercano se encuentra el sector de investigaciones del área de Ciencias Sociales y actualmente se está ampliando la planta alta.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad prevista para la evaluación final de la carrera es adecuada. Aún no se han presentado trabajos integradores por lo que no es posible realizar un análisis acerca de su calidad.

Existen 6 programas de investigación vinculados con la Maestría y la Especialización y 12 proyectos en los cuales se prevé que los alumnos participen. Los temas de investigación son relevantes. No se adjuntan las fichas correspondientes. No se informan actividades de transferencia vinculadas con el desarrollo de la carrera, aspecto que debería atenderse teniendo en cuenta el tipo de carrera.

El sistema de seguimiento y control del proceso de enseñanza es positivo para garantizar la calidad de la oferta educativa, el escalonamiento de los tipos de cursos y seminarios y la suficiencia de la oferta en cada una de las siete orientaciones propuestas. También hay un seguimiento de los procesos administrativos.

El Consejo de la carrera analiza los programas, la adecuación temática, la metodología de la evaluación, el perfil académico y los resultados. La institución observa las evaluaciones que formula el alumno a través de dispositivos *ad hoc*. De acuerdo con estas consideraciones se puede estimar que el sistema de seguimiento es efectivo y que la posibilidad de poner en marcha mejoras a partir de los problemas detectados es satisfactoria.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El funcionamiento de la carrera, teniendo en cuenta su inserción institucional, el marco normativo y los convenios de cooperación que sostienen su desarrollo, la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno de la carrera, es muy satisfactorio.

El diseño del plan de estudios guarda correspondencia con los objetivos de la carrera, y el perfil del graduado propuesto. No se informan actividades de transferencia vinculadas con el desarrollo de la carrera, aspecto que debería atenderse.

Los integrantes del plantel docente tienen adecuados antecedentes, de acuerdo con las funciones que se les asignaran. Las principales fortalezas de la carrera se encuentran en la calidad de su cuerpo académico y en la adecuada e importante estructura edilicia y tecnológica para llevar a cabo el proceso formación con éxito.

La respuesta al informe de evaluación adjunta la resolución (que aprueba el plan de estudios actual de la Especialización y especifica con claridad las horas correspondientes), aclara la cantidad de ingresantes a la Especialización y la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades, en su modalidad presencial, y de alumnos becados.

La carrera evidencia calidad académica en su propuesta, pero se observa cierta falta de correspondencia entre el tipo de carrera y la denominación. La Res. Min. N° 1168/97 establece que una especialización "tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo (...) Conduce al otorgamiento de un título de Especialista, con especificación de la profesión o campo de aplicación". Es necesario, por tanto, que se considere la tipificación que aprueba la resolución de estándares de posgrado y se avance en una definición de la carrera que revise su denominación (especificando el campo de aplicación) y contemple el desarrollo de la práctica profesional como parte de la formación del alumno, garantizando su concreción a través de los correspondientes convenios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidad presencial, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en Bernal, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que
- Se revise la denominación de la carrera a fin de especificar el campo de aplicación, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97, y se contemple el desarrollo de práctica profesional como parte de la formación del alumno, garantizando su concreción a través de los correspondientes convenios.
- Se desarrollen actividades de transferencia vinculadas con la carrera, en las que participen docentes y alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 202 - CONEAU - 08